

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

### CONVOCATORIA

ELECCIONES EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MADRID DE ESTA PROVINCIA Y EN SUS DELEGACIONES DE ALCALA DE HENARES Y ARANJUEZ

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de 29 de junio de 1911, en el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, de fecha 26 de julio de 1929, y en el Reglamento de Régimen Interior de esta Cámara, se convoca, por el presente edicto, a los electores de la Corporación en las fechas, horas y lugares que se citan, para proceder a elegir a los Vocales que habrán de componer el Pleno de la Cámara desde 1.º de enero de 1963, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de la Dirección General de Comercio Interior de 12 de julio de 1962.

Las elecciones tendrán lugar, para todos los grupos y categorías, el día 25 de noviembre, de las nueve a las diecisiete horas, en los Colegios que se dicen a continuación:

Los Colegios Electorales en la capital se establecerán en la sede social, plaza de la Independencia, 1: en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, 24, y en el Centro de Instrucción Comercial e Industrial, sito en la calle del Conde de Plasencia, 2, y en la siguiente forma:

1.º En la Cámara Oficial de Comercio de Madrid:

Mesa 1.ª Votarán todas las Empresas y comerciantes de Madrid capital comprendidos en las Secciones 4.ª y 5.ª del Censo electoral de la Cámara, contribuyentes de la Rama 1.ª (Alimentación) de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Mesa 2.ª Votarán todas las Empresas y comerciantes de Madrid capital comprendidos en las Secciones 4.ª y 5.ª del Censo electoral de la Cámara, contribuyentes de la Rama 2.ª (Textil) de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Mesa 3.ª Votarán todas las Empresas y comerciantes de Madrid capital comprendidos en las Secciones 4.ª y 5.ª del Censo electoral de la Cámara, contribuyentes por la Rama 5.ª (Industrias Químicas) de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Mesa 4.ª Votarán todas las Empresas y comerciantes de Madrid capital comprendidos en las Secciones 4.ª y 5.ª del Censo electoral de la Cámara, contribuyentes por la Rama 6.ª (Industria de la Construcción, Vidrio y Cerámica)

de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Mesa 5.ª Votarán todas las Empresas y comerciantes de Madrid capital comprendidos en las Secciones 4.ª y 5.ª del Censo electoral de la Cámara, contribuyentes por la Rama 7.ª (Industria metalúrgica) de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Mesa 6.ª Votarán todas las Empresas y comerciantes de Madrid capital comprendidos en las Secciones 4.ª y 5.ª del Censo electoral de la Cámara, contribuyentes por la Rama 9.ª (Actividades diversas) de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Mesa 7.ª Votarán todas las Sociedades con cuota cameral superior a 5.000 pesetas anuales, o con capital social mínimo de 50.000 pesetas, incluidas en el Censo electoral de la Cámara de Madrid capital, con arreglo a los siguientes grupos:

- Grupo a).—Alimentación.
- Grupo b).—Textil.
- Grupo c).—Madera, Papel, Corcho y Artes Gráficas.
- Grupo d).—Piel, Calzado y Caucho.
- Grupo e).—Industrias Químicas.
- Grupo f).—Construcción, Vidrio y Cerámica.
- Grupo g).—Industria metalúrgica.
- Grupo h).—Exportadores e importadores.
- Grupo i).—Grandes almacenes.
- Grupo j).—Transportes.

2.º En el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial:

Mesa 1.ª Votarán todas las Empresas y comerciantes de Madrid capital comprendidos en las Secciones 4.ª y 5.ª del Censo electoral de la Cámara, contribuyentes de la Rama 8.ª (Energías eléctrica y mecánica, gas de ciudad y agua) de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Mesa 2.ª Votarán todas las Empresas de Madrid capital comprendidas en los números 31 a 43 de los cuadros anexos a la Orden de 27 de enero de 1958, que aprueba la instrucción provisional para el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal y la Tarifa de Cuotas de Licencia Fiscal (aquellos, inclusive) (Sección profesional), y los epígrafes 9.941, 9.942 y 9.951 de la Rama 9.ª de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

3.º En el Centro de Instrucción Comercial e Industrial:

Mesa 1.ª Votarán todas las Empresas y comerciantes de Madrid capital comprendidos en las Secciones 4.ª y 5.ª del Censo electoral de la Cámara, contribuyentes por la Rama 3.ª (Madera, papel, corcho y artes gráficas) de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Mesa 2.ª Votarán todas las Empresas y comerciantes de Madrid capital comprendidos en las Secciones 4.ª y 5.ª

del Censo electoral de la Cámara, contribuyentes por la Rama 4.ª (piel, calzado y caucho) de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.º En Alcalá de Henares y partido judicial se efectuará la votación, en mesa única, en el domicilio social de la Cámara en dicha población, calle Libreros, número 30.

5.º En Aranjuez y partido judicial de Chinchón en la sede social de la Cámara, sita en la calle del Gobernador, número 6, de Aranjuez, y en mesa única.

6.º En los demás partidos judiciales de la provincia de Madrid se celebrará el acto electoral en las respectivas Casas Consistoriales de la cabeza del partido, y en mesa única.

La votación se abrirá en las horas señaladas por el presente edicto. El escrutinio se realizará inmediatamente después de la hora fijada para terminar la votación.

Se acuerda que, para el ejercicio del derecho electoral, es preciso constar previamente inscrito en el censo de la Corporación, y que, para acreditar la identidad de los votantes, será conveniente ir provisto del último recibo, acreditando el pago de la cuota a la Cámara, o el de la tributación fiscal correspondiente, así como de los documentos que acrediten la representación con que intenta ejercitar tal derecho.

Al publicar esta convocatoria, me creo en el caso de advertir que sólo tendrá validez la elección de miembros de la Cámara cuya candidatura haya sido recibida por la Secretaría de la Corporación antes de las seis de la tarde del día 19 del corriente, día y hora señalados para reunirse la mesa, de acuerdo con los artículos 45 y 46 y demás pertinentes del Reglamento, para examinar las propuestas y proceder a la proclamación de candidatos, y que las elecciones habrán de efectuarse en un todo conforme a lo que disponen los artículos 34 y siguientes del expresado Reglamento General de Cámaras.

La lista de electores, así como los textos citados, estarán a disposición de los electores, durante las horas hábiles de oficina, en los expresados domicilios de la Corporación.

Madrid, 7 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.261)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de septiembre de 1962, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instala-

ción de servicios complementarios en la calle del Bronce. Presupuesto de contrata, 528.128,30 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—50.840)

Agencia Ejecutiva. — Primera Zona. — Calle de Murcia, 28

### EDICTO

Don José Alonso Fernández, Agente ejecutivo auxiliar para la recaudación de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Zona Primera de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el Arbitrio sobre Aperturas tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don Dionisio Cervantes Martín, y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso del establecimiento destinado a bodega y crianza de vinos, sito en la calle de Embajadores, ciento treinta, o Jaime el Conquistador, número uno, que ha sido tasado pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta asciende a la cantidad de seis mil trescientas catorce pesetas con ochenta céntimos de principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle de Murcia, veintiocho, bajo A, el día veinte de noviembre próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la tasación pericial efectuada.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la Mesa de la Presidencia, el

cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de licitación, se celebrará inmediatamente una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos tengan aplicación al presente caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplirse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente una nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público, convocando licitadores.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Agente ejecutivo auxiliar, José Alonso Fernández.

(C.—23.226)

**Juzgado instructor de Expedientes Disciplinarios núm. 1. — Plaza Mayor, 27, tercero**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado en providencia dictada en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez instructor, don Mario González-Simancas y Pons, se requiere, cita y emplaza al operario de Limpiezas de este Ayuntamiento, Julio Salgado López, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Pinos Alta, número 5, a fin de que comparezca en este Juzgado, en término de diez días, con objeto de comunicarle los nombramientos de Juez y Secretario y prestar declaración en el expediente disciplinario que se le sigue, en cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en su decreto de 16 de agosto del año en curso, y advirtiéndole que de no comparecer en el aludido plazo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en cumplimiento del artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1962.—El Secretario (Firmado).—Visito bueno: El Juez instructor (Firmado). (O.—50.777)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Patrimonio Forestal del Estado**

**4.ª División Hidrológico-Forestal**

**ANUNCIO DE SUBASTAS DE PASTOS**

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1962-63 en los montes del Estado, a cargo de esta División, se anuncia la celebración de las subastas de los aprovechamientos de pastos que se han de efectuar en los montes que a continuación se relacionan en la provincia de Madrid.

**Término municipal de Alameda del Valle.**—Aprovechamiento de pastos en toda la superficie del monte «Majada del Cojo», de 196,54 hectáreas; 75 terneras de hasta dos años durante los meses de 15 de mayo a 15 de noviembre de 1963, siendo la tasación de 13.500 pesetas.

La subasta se celebrará el día 27 de noviembre, a las doce de la mañana.

**Término municipal de Navarredonda.** Aprovechamiento de pastos en la «zona sin repoblar» del monte «Cuenca alta del Arroyo de las Monjas», de 250 hectáreas, con 1.000 reses lanaras desde 1.º de ju-

nio a 30 de septiembre de 1963, siendo la tasación de 20.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de noviembre, a las once de la mañana.

**Aprovechamiento de pastos** en la «zona repoblada» del monte «Cuenca alta del Arroyo de las Monjas», de 330 hectáreas, con 330 reses lanaras desde 15 de mayo a 15 de octubre de 1963, bajo el tipo de tasación de 4.950 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de noviembre, a las once y treinta de la mañana.

**Término municipal de La Acebeda.**—Aprovechamiento de pastos en 80 hectáreas del monte «Perimetro de La Acebeda», con 200 reses lanaras, desde el 15 de mayo a 15 de octubre de 1963, siendo la tasación de 3.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 29 de noviembre, a las doce de la mañana.

**Término municipal de Villavieja de Losoya.**—Aprovechamiento de pastos, en una superficie de 198 hectáreas, del monte «Cuenca alta del Arroyo de las Cortes», con 200 reses lanaras, desde 1.º de mayo al 31 de octubre de 1963, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas.

La subasta se celebrará el día 30 de noviembre, a las doce de la mañana.

**Condiciones generales**

Las subastas de todos los aprovechamientos arriba mencionados se celebrarán por pliegos cerrados en las Alcaldías correspondientes al término municipal en que los montes se encuentran, que se admitirán durante media hora, con las prescripciones de los pliegos de condiciones, que los interesados pueden examinar en las Secretarías de los Ayuntamientos donde se celebren las subastas, en las oficinas centrales de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83) y en el Negociado de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológica Forestal (Monte Esquinza, 4, 3.º) Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, P. D. (Firmado).

(G. C.—5.259) (O.—50.839)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Ganadería**

**ANUNCIO DE SUBASTA** de la Dirección General de Ganadería, y referente a la traida de aguas para riego y estanque para la Estación Pecuaria Comarcal de Priego (Córdoba).

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, esta Dirección General de Ganadería anuncia la subasta de las obras de traida de aguas para riego y estanque en la Estación Pecuaria Comarcal de Priego (Córdoba), por un presupuesto de doscientas ochenta mil seiscientos treinta y nueve pesetas con diez céntimos (280.639,10 pesetas).

**Garantía.**—La garantía provisional que se exige para tomar parte de la subasta de estas obras es la cantidad de cinco mil seiscientos doce pesetas con setenta y ocho céntimos (5.612,78 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de once mil doscientas veinticinco pesetas con cincuenta y seis céntimos (11.225,56 pesetas).

**Expediente.**—El expediente, con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos y en la Estación Pecuaria Comarcal de Priego (Córdoba), como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar, y el pliego de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

**Proposiciones.**—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid y de la provincia de Córdoba,

teniendo presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.163) (O.—50.776)

**Servicio Nacional del Trigo**

**Delegación Nacional**

**CONCURSO PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE TREINTA Y DOS EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS PARA VEINTICUATRO SILOS Y SIETE GRANEROS DE CEREALES EN DIVERSAS LOCALIDADES Y EL CENTRO DE SELECCION DE LERIDA**

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de treinta y dos equipos mecánicos y eléctricos para veinticuatro silos y siete graneros de cereales en diversas localidades y el Centro de Selección de Lérida.

Las proposiciones se admitirán, dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones, que habrán de hacerse necesariamente independientes y por la totalidad de los equipos que constituyen cada uno de los grupos de la misma capacidad y características que se concursan, especificados a continuación, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los equipos concursados y las fianzas provisionales correspondientes a los mismos son los siguientes:

**Equipos concursados.—Fianza provisional; pesetas**

I.—Para un silo, situado en Morón de la Frontera (Sevilla), de 325 vagones de capacidad, 9.000 pesetas.

II.—Para un silo, situado en Utrera (Sevilla), de 275 vagones de capacidad (sin aspiración de polvo), 6.000 pesetas.

III.—Para tres silos, de 275 vagones de capacidad (con aspiración de polvo), 24.000 pesetas.

IV.—Para tres silos, de 230 vagones de capacidad, 20.000 pesetas.

V.—Para dos silos, situados en Valdepeñas (Ciudad Real) y Porcuna (Jaén), de 190 vagones de capacidad (sin aspiración de polvo), 5.000 pesetas.

VI.—Para tres silos, de 190 vagones de capacidad (con aspiración de polvo), 18.000 pesetas.

VII.—Para 11 silos, de 140 vagones de capacidad, 55.000 pesetas.

VIII.—Para un granero, situado en Tembleque (Toledo), de 350 vagones de capacidad, 4.000 pesetas.

IX.—Para un granero, situado en Lorca (Murcia), de 230 vagones de capacidad, 4.000 pesetas.

X.—Para cinco graneros verticales, de 100 vagones de capacidad, 3.000 pesetas.

XI.—Para un Centro de Selección, situado en Lérida, 5.000 pesetas.

El rendimiento horario de todos los equipos concursados es de 30.000 kilogramos, excepción hecha del correspondiente al Centro de Selección de Lérida, que es de 15.000 kilogramos por hora.

La apertura de pliegos tendrá lugar a los veintidós días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en el Salón de Aetos de las Oficinas Centrales de este Servicio Nacional del Trigo, situadas en esta capital, en la calle y números antes mencionados, ante la Junta presidida por el ilustrísimo señor Secretario general, e integrada por los Vocales siguientes: Ilustrísimos señores Secretario general adjunto, Inspector general e Interventor Nacional de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo; señores Ingenieros, Jefe accidental de la Red Nacional de Silos y Jefes de las Secciones Principales I (Asuntos generales), II (Producción y Semillas) y IV (Transformación y Consumo), y el

ilustrísimo señor Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; actuando de Secretario el Letrado Jefe de la Sección de Recursos.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores licitadores en las oficinas de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, establecidas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

La documentación que se presente a este concurso deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente ley del Timbre.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Delegado Nacional, Miguel Cavero Bleca.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado, por el Servicio Nacional del Trigo, en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1962, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere, para la adjudicación del suministro y montaje de ..... equipos mecánicos y eléctricos para ..... silos (o ..... graneros, o el ..... Centro de Selección de Lérida), para cereales, de ..... toneladas métricas de capacidad y ..... kilogramos de rendimiento por hora, en diversas localidades, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para los mismos, comprometiéndose a realizarlos por un importe de ..... pesetas, por equipo, en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

(G. C.—5.231) (O.—50.823)

**MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.**

**Servicio de Transmisiones**

**Junta Económica Central**

Se anuncia concurso público para la realización del proyecto «Acondicionamiento del Centro de Emisores de la Base Aérea de Jerez de la Frontera», por un importe límite de 435.155,06 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 23 de noviembre de 1962, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Secretario de la Junta Económica.

(A.—29.831)

**Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas**

Habiendo sufrido extravío el cheque número 517.562 del Banco de España, contra la Cuenta del Tesoro Público de 21.735,34 pesetas, correspondientes a los mandamientos de pago núm. 11.207 de la Maestranza de Artillería de Madrid, aplicado a la Sección 14.ª Ministerio del Ejército, concepto 310.201, importe pesetas 20.662,06, y al número 11.551 de la Dirección General de Industria y Material Maestranza Aérea de Madrid, aplicado a la Sección 22.ª, «Ministerio del Aire», concepto 422.311, de 1.885,— pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse el presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que según dispone el núm. 27 del Reglamento del Convenio de Tesorería, aprobado por Real decreto de 26 de junio de 1894, transcurrido que sea el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día 5 de octubre de 1962, fecha de registro de la instancia del interesado, será declarado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente a su legítimo dueño.

Madrid, 6 de octubre de 1962.—El Director general, Juan José Espinosa.

(A.—29.565-3-3)

**Dirección General del Tesoro,  
Deuda Pública y Clases Pasivas**

**Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 26 de junio de 1957, con los números 418.994 de entrada y 221.755 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Eloy Huergo García, en garantía del mismo para las obras de abastecimiento de agua potable al muelle pesquero en el puerto de Vigo, importante 45.000 pesetas, en Deuda del Estado y a disposición de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (E. 502/62),

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—29.829)

**Recaudación de Hacienda en la  
Zona de Centro**

**EDICTO**

*Subasta de bienes*

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona del Centro de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que por débitos a favor de la Hacienda Pública se sigue en esta Oficina recaudatoria contra don José María Herrera Fernández, con domicilio en Madrid, plaza del Callao, número cuatro, piso quinto C, importantes en su principal, recargos y costas presumibles a 60.542,40 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

*Providencia*

Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor don José María Herrera Fernández, a que este expediente se refiere, sin que el mismo haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, que se celebrará bajo mi presidencia, señalando para la misma el día 22 de noviembre de 1962, a las once horas de su mañana; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia a la parte expedientada, al depositario y a quien más proceda, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Centro y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si la valoración de los bienes excediese de 25.000 pesetas, conforme a cuanto dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.—Madrid, a 29 de octubre de 1962.

*Efectos que se subastán y su tasación*

**PRIMER LOTE**

Despacho núm. 1:

- Una mesa de despacho, 750 pesetas.
- Una mesa de teléfono, 225 pesetas.
- Una mesa para máquina de escribir, 190 pesetas.
- Dos sillones, 160 pesetas.
- Una silla corriente, 40 pesetas.
- Un fichero de madera y cristal, 275 pesetas.

Despacho núm. 2:

- Una mesa de despacho, 750 pesetas.
- Una mesa de teléfono, 225 pesetas.
- Una mesa tresillo, 175 pesetas.

- Tres sillones forrados de piel, 750 pesetas.
- Dos butacas forradas de piel, 350 pesetas.
- Un mueble bar, 450 pesetas.
- Seis cortinas de terciopelo marrón, 900 pesetas.
- Un crucifijo, 125 pesetas.

Despacho núm. 3:

- Una mesa de despacho, 750 pesetas.
- Una mesa tresillo, 150 pesetas.
- Seis sillones forrados en cuero, 1.800 pesetas.
- Dos butacones de terciopelo marrón, 600 pesetas.
- Un sofá de terciopelo marrón, 500 pesetas.
- Una alfombra, 350 pesetas.

Despacho núm. 4:

- Una mesa de despacho, 750 pesetas.
- Un fichero, 125 pesetas.
- Dos sofás forrados en terciopelo, 800 pesetas.
- Un sillón forrado en terciopelo, 400 pesetas.
- Tres sillas forradas en terciopelo, 240 pesetas.
- Una silla corriente, 40 pesetas.

Despacho núm. 5:

- Una mesa de despacho, 750 pesetas.
- Una mesa para máquina, 190 pesetas.
- Dos sillones de madera, 250 pesetas.
- Tres sillas corrientes, 120 pesetas.
- Un armario, 450 pesetas.

Despacho núm. 6:

- Una mesa de despacho, 750 pesetas.
- Una mesa de teléfono, 125 pesetas.
- Una mesa tresillo, 150 pesetas.
- Un sillón de terciopelo, 350 pesetas.
- Dos butacas forradas en terciopelo, 600 pesetas.
- Un sofá forrado en terciopelo, 400 pesetas.
- Un armario con ropero, 800 pesetas.

Saloncito de visitas:

- Dos butacas forradas en terciopelo, 500 pesetas.
- Una mesa de tresillo, 150 pesetas.
- Total primer lote, tasación, 17.455 pesetas.

**SEGUNDO LOTE**

Derecho de traspaso del local de negocio sito en el inmueble de la plaza del Callao, núm. 4 (edificio de la Prensa), en su piso quinto, letra C, de esta capital, ocupado por don José María Herrera Fernández, 60.000 pesetas.

Total segundo lote, tasación, 60.000 pesetas.

Total general de los bienes que se subastan, 77.455 pesetas.

*Condiciones a que se ajustará la subasta*

Para su remate, que tendrá lugar en las Oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, sitas en la calle de la Madera, núm. 1, piso segundo derecha, de esta capital, se ha señalado el ya indicado día 22 de noviembre de 1962, a las once horas de su mañana.

Durante la primera hora después de abierto el remate se admitirán posturas que cubran los dos tercios de la tasación del respectivo lote, no admitiéndose otras más bajas. Y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna para cualquiera de los dos lotes, se admitirá en el plazo de media hora posturas que cubran el importe del débito, recargos y costas. De no haber postura para ninguno de los lotes, se agruparán éstos en la segunda licitación.

Para tomar parte en el acto, los licitadores habrán de consignar en la Mesa el 5 por 100 del precio de tasación durante la primera hora, y de licitarse en la media hora siguiente, el 5 por 100 del importe de los débitos. Se seguirá en la subasta el orden de lotes descrito.

Si el adjudicatario desembolsara a renjón seguido la diferencia entre el depósito que constituyó y el precio de su remate, se devolverán en el acto a los demás licitadores sus respectivos depósitos. En el caso de no encontrarse presentes, se consignarán sus importes en la Caja General de Depósitos dentro del tercer día a contar desde el día de la subasta, y a disposición del ilustrísimo señor Tesorero de Hacienda de esta provincia. Si dicho adjudicatario se reservara el plazo de veinticuatro horas para

liquidar el precio del remate, los restantes depósitos se retendrán por dicho término, al objeto que, al finalizar este plazo sin haberse efectuado por aquél el ingreso aludido, se transfiera entonces el derecho de adjudicación al siguiente mayor postor, y así sucesivamente hasta que, por alguno de ellos, se abone la diferencia entre el depósito y su personal oferta, en cuyo momento se devolverán todos los demás depósitos. Los licitadores que hayan resultado sucesivamente adjudicatarios y no hubieran ingresado su remate perderán su depósito, que se ingresarán en las arcas del Tesoro Público, con aplicación a «Recursos eventuales».

El licitador que resulte rematante del segundo lote, o sea del derecho de traspaso del local de negocio, contraerá la obligación de permanecer en el mismo sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año. (Artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956.)

La aprobación del remate o adjudicación del segundo lote quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días hábiles para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo. (Artículos 35 y 33 de la misma Ley.)

El adjudicatario queda obligado a entregar al propietario del inmueble la participación que a éste corresponda en el precio de la adjudicación, según la fecha del primer contrato de arrendamiento que tuviere el local. (Artículo 39 de la citada Ley.)

Los bienes muebles que se subastan, así como el local de referencia, pueden ser vistos por quienes lo deseen todos los días hábiles, de diez a trece horas, hasta la fecha inclusive de la celebración de la subasta.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto convocando licitadores, y en cumplimiento a lo dispuesto en el antes citado artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, a 30 de octubre de 1962.—El Recaudador, Manuel Morales Zazo.

(G.—1.625)

**AYUNTAMIENTOS**

**CENICIENTOS**

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 17 de septiembre de 1962 y expuesto al público el pliego de condiciones aprobado por el Distrito Forestal de Madrid por ocho días, según previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se da publicidad a la licitación mediante el presente anuncio, según previene el artículo 25 del referido Reglamento.

Objeto del contrato: Adjudicación mediante subasta de los pastos del monte «Albercas y Alberquillas», de los Propios de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones facultativas firmado por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid.

Tipo mínimo de licitación: 5.000 pesetas.

Duración del contrato: Año forestal 1962-1963.

Forma de pago: El importe de la adjudicación se hará efectiva a los quince días de la adjudicación definitiva del 90 por 100 del aprovechamiento, según la adjudicación en las Arcas municipales; el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de Madrid, a disposición del Ingeniero Jefe, con destino a mejoras, de acuerdo con la ley de Montes de 8 de junio de 1957.

En la habilitación del Distrito Forestal, el importe del presupuesto adjunto al pliego, y que asciende a 455 pesetas, en concepto de exacciones y Tasas parafiscales.

En Arcas municipales, el 6 por 100 de la cantidad, que según la adjudicación corresponda en concepto de fianza, a responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

Se halla a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones de la subasta.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años, de estado ..... de profesión ....., vecindad ....., enterado de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar el aprovechamiento de los pastos del monte «Albercas y Alberquillas», durante el año forestal 1962-63, en la cantidad de ..... pesetas. Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 300 pesetas como garantía provisional exigida, y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad legal.—(Fecha y firma.)

El plazo de presentación de plicas comenzará el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y terminará a las once horas del día señalado para la subasta.

La apertura de las plicas y subasta se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a los veinte días hábiles de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Cenicientos, a 25 de octubre de 1962. El Alcalde, Eustaquio Zurdo.

(G. C.—5.122) (O.—50.751)

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 26 de septiembre de 1962 el anuncio a que hace referencia el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y de acuerdo con lo que previene el artículo 25 del mismo Cuerpo legal, se hace pública la subasta de los solares de «Piedras Labradas».

Objeto: Enajenación, por subasta pública, de los siguientes solares:

Número 1; superficie, 513 metros cuadrados; tipo mínimo, 7.695 pesetas.

Número 2; superficie, 459,58 metros cuadrados; tipo mínimo, 5.634,96 pesetas.

Número 3; superficie, 445,40 metros cuadrados; tipo mínimo, 5.334,80 pesetas.

Número 4; superficie, 489,06 metros cuadrados; tipo mínimo, 5.869,72 pesetas.

Número 5; superficie, 507,60 metros cuadrados; tipo mínimo, 5.076 pesetas.

Número 6; superficie, 511,95 metros cuadrados; tipo mínimo, 4.095,60 pesetas.

Número 7; superficie, 350 metros cuadrados; tipo mínimo, 3.429,30 pesetas.

Número 8; superficie, 347,20 metros cuadrados; tipo mínimo, 2.777,60 pesetas.

Número 9; superficie, 342,93 metros cuadrados; tipo mínimo, 2.800 pesetas.

Los solares deberán edificarse en el plazo de un año, a partir de la adjudicación definitiva; en caso contrario, revertirán al Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los planos de situación de los solares.

La garantía provisional que deberá prestarse es del 10 por 100 del tipo mínimo de la subasta, y siendo la definitiva el 10 por 100 del tipo de adjudicación, cuyo ingreso se efectuará en Arcas municipales.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don ....., de ..... años, domiciliado en ....., ofrece por los solares: números ..... pesetas ....., adjuntando recibo del depósito de la fianza provisional y declarando no tener incapacidad legal alguna para contratar.—(Fecha y firma.)

Los pliegos para tomar parte en la subasta podrán presentarse desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las once horas del día señalado para la subasta, siendo depositados en la Depositaria del Ayuntamiento.

Su apertura se verificará a los diez días hábiles de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Cenicientos, a 25 de octubre de 1962. El Alcalde, Eustaquio Zurdo.

(G. C.—5.074) (O.—50.719)

**HOYO DE MANZANARES**

Durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, en hora de oficina, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, para la segunda subasta de las «Obras de reparación del Matadero municipal», por el tipo de licitación de 33.769,75 pesetas, las que se realizarán en el plazo de tres meses.

Los pliegos de condiciones se puede examinar en Secretaría.

La fianza provisional será de 1.700 pesetas.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... mayor de edad, de estado ... vecino de ..... con domicilio en ..... con Documento de Identidad número ..... enterado de las condiciones para la subasta de las obras de reparación del Matadero municipal, acepta todas y cada una de ellas y ofrece realizarlas por la cantidad de ..... pesetas. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los citados artículos, acompañándose resguardo de haber constituido la garantía provisional de pesetas 1.700.—(Lugar, fecha y firma.)

Las plicas se abrirán el veintidós día hábil, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Hoyo de Manzanares, 15 de octubre de 1962.—El Alcalde, A. Marcos.  
(G. C.—5.075) (O.—50.720)

Declaradas de urgencia, durante los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, se admiten proposiciones en sobres cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, para las segundas subastas de los aprovechamientos de los montes de estos Propios que luego se indican, procediéndose a la apertura de las plicas al siguiente día hábil y hora de las trece.

Los aprovechamientos que se subastan son los siguientes:

Pastos del monte «Las Viñas», por el tipo de 5.000 pesetas, hasta el 31 de marzo.

Caza del monte «Las Viñas», por cinco años y el tipo anual de 15.000 pesetas.

Caza del monte «Los Atillos», por cinco años y el tipo anual de 17.000 pesetas.

Caza del monte «El Ejido», por el tipo de 20.000 pesetas y duración de cinco años.

Las fianzas provisional y definitiva podrán ser personales de vecinos solventes o a metálico, consistentes en el 3 por 100 para las provisionales y en el 6 por 100 para las definitivas en cuanto a los pastos, habiendo de ser en metálico o valores para la caza.

Los pliegos de condiciones y modelos de proposiciones se encuentran a disposición de quien interese en la Secretaría.

Si resultaren desiertas todas o parte de los aprovechamientos, se celebrará tercera subasta en iguales condiciones a los diez días hábiles de la segunda.

**Modelo de proposición**

Don ..... mayor de edad, de estado ..... vecino de ..... con domicilio en ..... con documento de identidad número ..... enterado de las condiciones para la subasta del aprovechamiento de ..... del monte ..... para ..... años, acepta todas y cada una de ellas y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los citados artículos, acompañándose documento justificativo de haber constituido la garantía requerida.

Hoyo de Manzanares, a ..... de ..... de 1962.

Anuncios, a prorrateo entre los adjudicatarios.

Hoyo de Manzanares, a 11 de octubre de 1962.—El Alcalde, A. Marcos.  
(G. C.—5.076) (O.—50.721)

**VALDILECHA**

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de poder ser examinados y oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, por espacio de quince días hábiles; y

Matrícula y Lista cobratoria de la Licencia Fiscal, durante el plazo de diez días.

Valdilecha, 23 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.078) (O.—50.723)

**CAMPO REAL**

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno comprendido entre las calles Rivas y Tercia, de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones en el plazo de un mes.

Campo Real, 23 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.079) (O.—50.722)

**FUENLABRADA**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula de Industrial para 1963, por diez días.

Arbitrios municipales de Rústica y Urbana para 1963, por ocho días.

Igualmente y prorrogadas, las Ordenanzas municipales para el próximo ejercicio, también se encuentran a disposición del público para que puedan ser examinadas.

Fuenlabrada, 25 de octubre de 1962.—El Alcalde, Ladislao Gil.  
(G. C.—5.080) (O.—50.724)

**EL VELLON**

En las oficinas municipales de este Ayuntamiento, y por plazo de quince días, se encuentran expuestos al público a efecto de reclamaciones los documentos siguientes para 1963:

Padrón de Edificios y Solaras y de Rústica.

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana; y

Padrón sobre la Contribución Industrial.

El Vellón, a 23 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.081) (X.—1.501)

**PERALES DE TAJUÑA**

Para el próximo ejercicio de 1963, y por el plazo que se indica, quedan expuestos al público para examen y reclamaciones pertinentes los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, quince días.

Matrícula de la Licencia Fiscal de Industrial, diez días.

Padrones de las Riquezas Rústica y Urbana, ocho días.

Arbitrios municipales sobre Riquezas Rústica y Urbana, quince días.

Perales de Tajuña, a 25 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.082) (O.—50.725)

**SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos, que han de regir en el ejercicio de 1963:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Arbitrios municipales de Rústica y Urbana, por ocho días.

San Agustín del Guadalix, a 26 de octubre de 1962.—El Alcalde, Isidoro Sanz.  
(G. C.—5.083) (X.—1.503)

**CHINCHON**

Aprobado por la Corporación en Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Chinchón, a 25 de octubre de 1962.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—5.084) (O.—50.726)

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

Aprobada la prórroga de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 1963, se exponen al público por quince días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 9 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.085) (O.—50.727)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones y por los plazos que se indican, los siguientes documentos:

Padrón de Urbana del Estado y Arbitrio municipal de Rústica y Urbana, quince días.

Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, diez días.

Todos ellos correspondientes al próximo ejercicio de 1963.

San Martín de Valdeiglesias, 24 de octubre de 1962.—El Alcalde, Segundo Rodríguez.  
(G. C.—5.086) (X.—1.504)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del 25 de octubre actual, la cesión al Ministerio de Educación Nacional, Junta Provincial de Construcciones Escolares, de Madrid, la cesión de un solar de 875 metros cuadrados en el Campo Escolar, hoy existente, se somete a información pública este acuerdo por plazo de quince días, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones, de conformidad al apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes Municipales.

Cadalso de los Vidrios, a 31 de octubre de 1962.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.  
(G. C.—5.175) (O.—50.781)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de Habilitación de crédito de 60.000 pesetas, para atender a la aportación exigida, para construcción de seis Escuelas Nacionales, se encuentra de manifiesto al público, por plazo de quince días, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 31 de octubre de 1962.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.  
(G. C.—5.177) (O.—50.783)

**TORRELODONES**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones pertinentes.

Torreldones, 27 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.176) (O.—50.782)

**BUSTARVIEJO**

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, los documentos confeccionados para 1963, que a continuación se relacionan:

Presupuesto municipal ordinario.

Habilitación de crédito núm. 1.

Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Padrón de la Riqueza Urbana.

Padrón de la Riqueza Rústica.

Padrón del impuesto municipal de Urbana, con su lista cobratoria.

Padrón del impuesto municipal de Rústica, con su lista cobratoria.

Bustarviejo, 30 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.178) (O.—50.784)

**RIBATEJADA**

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Ordenanzas municipales aprobadas.

Presupuesto ordinario para 1963.

Matrícula y Lista cobratoria del Impuesto Industrial.

Arbitrio municipal de Rústica.

Arbitrio municipal de Urbana

Todos los documentos son para el ejercicio de 1963.

Ribatejada, a 31 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.179) (O.—50.785)

**FUENTE EL SAZ**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, los documentos confeccionados para 1963, que a continuación se relacionan:

Presupuesto municipal ordinario.

Licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Padrón de la Riqueza Urbana.

Padrón de la Riqueza Rústica.

Padrón del arbitrio municipal de Urbana.

Padrón del arbitrio municipal de Rústica.

Fuente el Saz, 31 de octubre de 1963.—El Alcalde, José López del Vado.  
(G. C.—5.180) (O.—50.786)

**PRADENA DEL RINCON**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo reglamentario, los documentos confeccionados para el ejercicio de 1963, que a continuación se expresan:

Presupuesto municipal ordinario.

Arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana.

Arbitrio municipal sobre Riqueza Rústica.

Prádena del Rincón, 25 de octubre de 1962.—El Alcalde, Cándido Jiménez.  
(G. C.—5.181) (O.—50.754)

**MONTEJO DE LA SIERRA**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo reglamentario, los documentos confeccionados para el ejercicio de 1963, que a continuación se expresan:

Presupuesto municipal ordinario.

Arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana.

Arbitrio municipal sobre Riqueza Rústica.

Montejo de la Sierra, 25 de octubre de 1962.—El Alcalde, Benito Fernández.  
(G. C.—5.182) (O.—50.787)

**BOADILLA DEL MONTE**

Durante el plazo de quince días quedan expuestas en este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el próximo ejercicio 1963, habiendo sido prorrogadas todas las del año anterior, a excepción de la de «Licencias para construcciones y obras», que se ha modificado, y la de «Suministro de agua potable a los domicilios particulares», que es nueva.

Boadilla del Monte, 24 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.183) (O.—50.788)

**MOSTOLES**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, los documentos confeccionados para 1963, que a continuación se relacionan:

Presupuesto municipal ordinario.

Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Móstoles, a 27 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.184) (O.—50.789)

**CERVERA DE BUITRAGO**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes, referentes todos ellos al ejercicio que se indica:

Presupuesto municipal ordinario para 1963.

Expediente de Habilitaciones y Suplementos de créditos dentro del Presupuesto de 1962.

Cervera de Buitrago, 27 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.185) (O.—50.790)



capital de la cantidad importe de la condena impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 151 del Decreto de 4 de julio 1958, lo pronuncio, mando, y firmo.—Valentín Serrano. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa demandada «Cafetería Bolera Holiday», mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). (B.—4.797)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, a instancia de don Fermín Lozano Escribano, con don Luis López López, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que penden ante esta Sala, remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Fermín Lozano Escribano, mayor de edad, soltero, licenciado en Ciencias Económicas, y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Luis López López, mayor de edad, casado, constructor y vecino de esta capital, que está representado por el Procurador don Francisco Monteserín López y defendido por el Letrado doña Carmen Asteinza Barbier; sobre reclamación de cantidad...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada dictada, con fecha once de enero de mil novecientos sesenta y dos, por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, por la que, estimando la plus-petición que sirve de base a la oposición deducida por don Luis López López frente a la ejecución despachada en su contra a instancia de don Fermín Lázaro Escribano, mandó seguir adelante la misma por la suma de cincuenta y cuatro mil ciento seis pesetas diez céntimos que resulta de descontar del principal reclamado las cinco mil pesetas a que se contrae la plus-petición hasta hacer trance y remate en los bienes embargados para que, con su producto, se haga entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la expresada cantidad, más el importe de los gastos de protesto e interés y gastos que se originen hasta su completo pago. Imponiendo a la parte ejecutada las costas del juicio por no haber efectuado la consignación prevenida en el artículo mil cuatrocientos setenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer expresa oposición de las originadas con motivo del presente recurso de apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante-apelado don Fermín Lozano Escribano, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, manda-

mos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz Vallejo.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario de Sala, A. Bustamante. (G. C.—5.043) (C.—23.214)

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 128, de 1962, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

#### Sentencia número 242

Sala segunda de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Diego Salgado Melgarejo, don Federico Martín y Martín, don José Labajo Alonso, don Víctor Serván Mur, y don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número 3, de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don Felipe Llopis de la Torre, mayor de edad, soltero, propietario, de esta vecindad, Núñez de Balboa, 24, representado por el Procurador don Carlos de Zuluea y Cebrián y defendido por el Letrado don José María Ruiz Gallardón; y de otra, como demandado apelado, don Mariano Martín Santos, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, Núñez de Balboa, 24, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Leceta Aguirre y defendido por el Letrado don Juan Rivadulla Ortega; y también como demandada la Entidad «Transportes Coppelia», con domicilio social en Madrid, Farmacia, 12, sin representación ni defensa por no haber comparecido, por lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a ellos respecta, con los estrados del Tribunal, siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio-garaje.—Aceptando... Resultandos... Considerandos...

#### Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas del recurso, debemos desestimar y desestimamos el mismo, interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número 3, de Madrid, con fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, en el juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la calle de Núñez de Balboa, número 24, de esta capital, y promovido por don Felipe Llopis de la Torre, con don Mariano Martín Santos y Transportes Coppelia, este último en rebeldía, y en su consecuencia, que debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia, por la que se absuelve a dichos demandados de la demanda contra ellos interpuesta, y se condena al actor a las costas de primera instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada al demandado Transportes Coppelia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse por el apelante la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—J. Labajo.—Víctor Ser-

ván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

#### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León Belloso, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y remitir, junto con oficio que se dirige con esta fecha al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—4.985) (C.—23.204)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### EDICTOS

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 17 de septiembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Porcelanas Giral, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de marzo de 1962, que desestimó reclamación interpuesta contra liquidación de arbitrios practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid por solares sin edificar, pleito al que ha correspondido el núm. 313, de 1962.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.281)

Providencia de 17 de septiembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Hernández Corredor y su esposa, doña Fuensanta Calderón Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de Madrid, de 21 de mayo de 1962, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por doña Fuensanta Calderón Torres, contra decretos de la Alcaldía de Madrid de 6 y 7 de abril de 1960, por los que se impuso dos multas de 50 pesetas por infracción del Código de la Circulación, pleito al que ha correspondido el número 270, de 1962.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.280)

Providencia de 17 de septiembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Lydia Graciano Lechuga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de febrero de 1962, dictado en reclamación contra liquidación de Contribución sobre la Renta del ejercicio 1958, en el acta de inspección 12.190/60, pleito al

que ha correspondido el núm. 278, de 1962.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—4.279)

Providencia de 17 de septiembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José y doña Julia Requena Medivilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 24 de mayo de 1962, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo de fecha 5 de marzo de 1962 que valoró y fijó justiprecio de la finca núm. 11, polígono 10 del Catastro de Vallecas, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 277, de 1962.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.278)

Providencia de 17 de septiembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Barragán Velázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación contra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas, Sección de Consumos de Lujo, que denegó la exención del pago del impuesto de Lujo por compra de un automóvil con destino a la Academia Automovilista «Callao», pleito al que ha correspondido el núm. 276, de 1962.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.277)

Providencia de 17 de septiembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Letrado señor Lozano Montero, en nombre de doña Elisa Brozas Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de enero de 1962, que desestimó reclamación interpuesta contra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas que aprobó liquidación girada sobre compra del coche «Seat», matrícula M-215543, adjudicado a la recurrente, pleito al que ha correspondido el núm. 275, de 1962.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.285)

Providencia de 17 de septiembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de mayo de 1962, que estimó reclamación núm. 379, de 1961, interpuesta por la Mutualidad de la Previsión, contra liquidación de arbitrios sobre Riqueza Urbana practicada por la casa núm. 17 de la calle Virgen de la Fuencisla (barrio de la Concepción), de esta capital, pleito al que ha correspondido el núm. 281, de 1962.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.284)

Providencia de 17 de septiembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Dorr Brinkmann se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de noviembre de 1961, que desestimó reclamación núm. 2.146, de 1958, interpuesta contra liquidación practicada sobre escritura de compra de piso situado en la planta quinta de la casa número 4 de la avenida del General Carmona, de esta capital, por impuesto de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 285, de 1962.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.283)

Providencia de 17 de septiembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Elías Guerrero Guerrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó reclamación núm. 1.111, de 1961, interpuesta contra liquidación del impuesto de Lujo sobre vehículo "Seat", matrícula M-212862, pleito al que ha correspondido el núm. 279, de 1962.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.282)

Providencia de 17 de septiembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Canuto Perucha Gamo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 6 de junio de 1962, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo de fecha 7 de abril de 1962, que valoró finca núm. D. 13 del sector Poblado de La Ventilla, propiedad del recurrente, pleito al que ha correspondido el número 289, de 1962.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.392)

Providencia de 17 de septiembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Letrado señor Lozano Montero, en nombre de don Florencio Hernández Uban, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de mayo de 1962, que desestimó reclamación núm. 1.372, de 1960, interpuesta contra liquidación girada por el impuesto de Derechos Reales sobre escritura de compraventa, pleito al que ha correspondido el núm. 297, de 1962.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.391)

Providencia de 17 de septiembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Nicolás Urgoiti Somovilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del

Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de abril de 1962, que desestimó reclamación interpuesta contra liquidación practicada por Contribución General sobre la Renta del ejercicio de 1957, pleito al que ha correspondido el núm. 305, de 1962.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.290)

Providencia de 18 de septiembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor García Yuste, en nombre de don Juan Antonio Maldonado Gordo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de enero de 1962, que desestimó reclamación núm. 2.830, de 1960, interpuesta contra liquidación de Derechos Reales practicada sobre escritura de compra de piso sito en la casa número 2, planta séptima de la calle Manuel de Falla, de esta capital, pleito al que ha correspondido el núm. 269, de 1962.

Madrid, 18 de septiembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.326)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Emeterio Corral Navarro, contra don Mariano García Hernández sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar, por primera vez, a pública subasta los bienes inmuebles embargados a dicho demandado que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las doce y media de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad, y que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Bienes que se subastan

Una casa sita en Villa del Prado, en la calle de San Esteban, número ocho, compuesta de planta baja y un dobluelo pequeño con una habitación, cuadra y cocino, ignorando la superficie que ocupa, y linda: derecha, entrando, con Mariano Ramírez; izquierda, entrando, con Teodoro Gómez, y espalda, con Roberta Armella. Tasada en cinco mil pesetas.

Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—29.828)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramita proceso de cognición con el número cuatrocientos cuarenta y cinco, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de doña Victoria Bugeda Monge, en contra de otro y don Valeriano Torres Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero, y cuyo domicilio se ignora por la parte actora, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo de la casa número cuatro de la calle de Lepanto, de esta jurisdicción, por el presente se cita al referido demandado señor Torres Ruiz, por primera vez, para el día catorce de noviembre próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, y de no comparecer se le cita, por segunda vez, con apercibimiento de confeso, para el siguiente día quince de noviembre, a las trece horas, al objeto de prestar confesión judicial y como medio de prueba propuesto por la parte actora.

Y para que sirva de citación al referido demandado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).  
(A.—29.827)

### Notificaciones de sentencia

### JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 304, de 1962, por lesiones de mordedura de perro, contra Stella Glurman, conocida por Stella Adler, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1962.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que es parte el Ministerio Fiscal por la acción pública, y de otra, y como denunciada, Stella Glurman,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Stella Glurman Adler a la pena de 150 pesetas de multa, reprobación privada y pago de costas. Notificándose ésta a la misma por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 20 de septiembre de 1962.  
(B.—4.359)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 230, de 1962, por escándalo, contra Matilde Gómez Sáiz, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias ya constan, Matilde Gómez Sáiz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Matilde Gómez Sáiz a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas. Notificándose a ésta por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 20 de septiembre de 1962.  
(B.—4.360)

### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Pozo Cáceres y otras, con el núm. 561, de 1961, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de agosto de 1962.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal accidental del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguidos por daños, contra Antonia Pozo Cáceres, Antonia Guerrero Bravo, Rosario Valiente Pérez y Elena Laiseca Serrano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Guerrero Bravo y a Antonia Pozo Cáceres a la pena de 25 pesetas de multa a cada una de ellas y al pago de las dos cuartas partes de las costas del juicio; absuelvo a Rosario Valiente Pérez y a Elena Laiseca Serrano, declarando de oficio las otras dos cuartas partes de las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia a Herman Rodríguez Gómez y a Antonia Guerrero Bravo, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Isabel Ortiz.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Herman Rodríguez Gómez, de cuarenta años, casado, empleado, hijo de Carmen y de Nicolás, natural de Colombia, y a Antonia Guerrero Bravo, de veinticuatro años, soltera, natural de Zarza de Alange (Badajoz), y cuyos actuales domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente en Madrid, a 29 de agosto de 1962.  
(B.—4.392)

### JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 692, seguido en este Juzgado contra Dionisio Ramírez por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1962.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Dionisio Ramírez, conductor,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a Dionisio Ramírez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Dionisio Ramírez, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1962.  
(B.—4.429)

### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 95, de 1962, por lesiones por agresión de Agustín Briongos Ortega, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de julio de 1962.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Juan Rodríguez Tripero, cuyas demás circunstancias personales ya constan; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Rodríguez Tripero a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edictos al lesionado Agustín Briongos Ortega.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clarés. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al lesionado Agustín Briongos Ortega, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 25 de septiembre de 1962.

(B.—4.428)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas núm. 246, de 1962, por malos tratos, contra Pablo Arroyo Bayan, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Pablo Arroyo Bayan de la falta de malos tratos que se le imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Pablo Arroyo Bayan se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1962.

(B.—4.329)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Isidoro Brizuela Brea, bajo el núm. 268, de 1962, contra Valentín García Bernardos y Felicísimo Clemente Alvaro, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de agosto de 1962.—Vistos por el señor don Pedro Redondo Gómez, sustituto Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Valentín García Bernardos y Felicísimo Clemente Alvaro del hecho origen de estas actuaciones, y declaro las costas de oficio, con reserva de acciones al perjudicado.

Y para que sirva de notificación a Isidoro Brizuela Brea por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1962.

(G. C.—4.344)

(B.—4.336)

**JUZGADO NUMERO 13**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 322, de 1962, por estafa, contra José Luis García Jiménez, mayor de edad, y en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de julio de 1962.—El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por daños, contra José Luis García Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis García Jiménez a la pena de 50 pesetas de multa, que abone al perjudicado la suma de 230 pesetas en concepto de indemnización y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto, y para que conste y sirva de notificación a José Luis García Jiménez se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1962.

(B.—4.321)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por estafa, contra Alfonso López Cambrone, de veintidós años, casado, hijo de Alfonso y Antonia, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), y en paradero desconocido actualmente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1962.—El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por estafa, contra Alfonso López Cambrone, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso López Cambrone a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del presente juicio, remitiéndose los antecedentes penales del condenado al Registro Central de Penados y Rebeldes tan pronto sea firme la presente sentencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso López Cambrone, condenado en juicio de faltas núm. 254, de 1962, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1962.

(B.—4.320)

**JUZGADO NUMERO 14**

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal, bajo el núm. 181, de 1962, contra María Gonzalo Hita, sobre lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 12 de septiembre de 1962, absolviéndola libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la expresada, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1962.

(B.—4.380)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal, bajo el número 86, de 1962, contra Francisco Martínez Orozco, sobre lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 12 de septiembre de 1962, absolviéndole libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al expresado, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1962.

(B.—4.379)

En el juicio de faltas núm. 218, de 1962, seguido contra Manuel González Vargas y otros, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 1962, condenándole, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa, y como autor de otra de lesiones, a la de quince días de arresto y al pago de la parte proporcional de costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al expresado, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1962.

(B.—4.378)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal, bajo el núm. 153, de 1962, contra Víctor Aylagas Lorenzo, sobre amenazas, se ha dictado sentencia con fecha 12 de septiembre de 1962, absolviéndole libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al expresado, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1962.

(B.—4.377)

En el juicio de faltas núm. 219, de 1962, seguido contra Amalia Moreno Amador, por escándalo, se ha dictado sentencia con fecha 19 de septiembre de 1962, absolviéndola libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la denunciada, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1962.

(B.—4.400)

**JUZGADO NUMERO 15**

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 299, de 1962, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de sep-

tiembre de 1962.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Alejandro Díaz Alcázar y Manuel Fernández Mancha,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Alejandro Díaz Alcázar y Manuel Fernández Mancha a la pena de cinco y dos días de arresto, respectivamente, y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Alejandro Díaz Alcázar, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1962.

(B.—4.328)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 271, de 1962, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1962.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Juan Lozano González,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Lozano González a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Juan Lozano González, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1962.

(B.—4.327)

**JUZGADO NUMERO 23**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 175/62, por estafa, contra Angeles Moraga Benítez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante José Melchor Ane, y como denunciada Angeles Moraga Benítez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Angeles Moraga Benítez, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto, indemnización al perjudicado en noventa y ocho pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1962.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la condenada expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—4.518)

(B.—4.435)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 170/62, por lesiones y daños, contra otro y Alfredo Kollmansperger, que actualmente se encuentra en el extranjero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Laureano Riesgo Rubio, como denunciado Alfredo Kollmansperger y como responsable civil subsidiario Enrique Tomás Rivas, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones y daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Alfredo Kollmansperger, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de cincuenta pesetas de multa, represión privada, indemnización al perjudicado en novecientas pesetas y al pago de las costas, y para caso de insolvencia al responsable civil subsidiario Enrique Tomás Ribes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1962; doy fe. Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado expido y firmo la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—4.396)

(B.—4.315)

**Ilustre Colegio Notarial de Madrid**

Don Luis Domenech Solís, Notario jubilado de esta residencia, ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida; el cual sirvió las Notarías de Mosqueruela, del Colegio Notarial de Zaragoza; Besalu, Manlleu y Olot, del Colegio Notarial de Barcelona; Gata de Gorgos, Castellón de la Plana y Valencia, del Colegio Notarial de Valencia, y Madrid (capital), del Colegio Notarial de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones, si a ellas hubiera lugar.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Decano (Firmado).

(A.—29.830)

**AVISO**

Don Alejandro Cabrerizo, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Virgen de Lluç, número setenta y cuatro, cede el mismo en traspaso, con todos sus derechos y enseres, a don Constantino Lasta en catorce de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del término de ocho días, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—29.826)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO. 46

TELEFONO 273 38 36